



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° ⁰³³ -2013.GR.APURIMAC/GRI
Abancay;

26 AGO. 2013

VISTOS:

El Informe N° 301-2013-GRAP/GRI/13-GRI de fecha 12 de Julio del 2013, y demás documentos que se adjuntan, y;

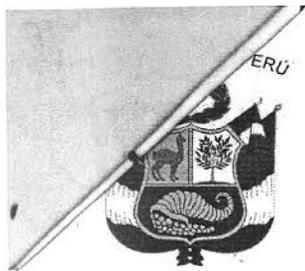
CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27680, "Ley que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" Art. 191° establece: Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; norma constitucional concordante con la Ley Nro. 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Art. 9° inc) 1, 2, 3. Así mismo los Arts. 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley Nro. 28013, establece: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR/APURIMAC/PR, de fecha 08 de marzo del 2010, se aprueba la Directiva General N° 001-2010-GR para la "Formulación Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo" del Gobierno Regional de Apurímac, el mismo que en el ítem 3, Título V, Tercer Párrafo, dice: la Gerencia Regional de Infraestructura, queda facultada para conformar comisiones Especiales de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET) para los casos que amerite, dicha comisión será designada mediante Resolución Gerencial y estará conformada como mínimo por 3 miembros";

Que, mediante el Informe N° 301-2013-GRAP/GRI/13-GRI de fecha 12 de Julio del 2013, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita Aprobación Resolutivamente Conformación Comité Especial de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET):

"Construcción Trocha Carrozable Pachaconas-Ramal Huancaray-Distrito de Pachaconas, Provincia de Antabamba, Región Apurímac"



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Para lo cual propone a los siguientes profesionales: Ing. Luis Freddy Hilari Canales Ing. Marco Antonio Gutiérrez León, Ing. Harold Salcedo Oscorima Por lo tanto, de acuerdo a las normas legales citadas precedentemente en la parte considerativa de la presente Resolución y en uso de las Facultades conferidas por la Ley.Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, sus modificatorias, la Directiva General Nº 001-2010-APURIMAC/PR; y Resolución Ejecutiva Regional 109-2013.GR, APURIMAC/PR, de fecha 18 de Febrero del 2013;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR la Comisión Especial que tendrá a su cargo la Revisión y Aprobación de los Expediente Técnicos-CRAET, del Proyecto:

"Construcción Trocha Carrozable Pachaconas-Ramal Huancaray-Distrito de Pachaconas, Provincia de Antabamba, Región Apurímac"; conforme al detalle siguiente:

| | | |
|-----------------|-------------------------------------|---------------|
| Presidente | : Ing. Luis Freddy Hilari Canales | CIP Nº 74078 |
| Miembro Titular | : Ing. Marco Antonio Gutiérrez León | CIP Nº 136155 |
| Miembro Titular | : Ing. Harold Salcedo Oscorima | CIP Nº 122936 |

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a los miembros de la pre citada Comisión y Órganos del Sistema Administrativo del Gobierno Regional de Apurímac, para los fines correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



ARQ. CARLOS A. JIMÉNEZ CARAZAS
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



DRAJ/RJH
AAC/Abog.